

RESOLUCIÓN 161/2023, de 20 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el contrato de suministro de 20 camillas de traslado para el Hospital Universitario de Navarra (HUN-OT14/2022).

Por Resolución 1165/2022, de 14 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprueba el expediente y se autoriza el gasto de 68.000 € (IVA excluido) para la adquisición de 20 camillas de traslado para el Hospital Universitario de Navarra (HUN-OT14/2022).

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres A y B de documentación administrativa y de criterios técnicos no cuantificables mediante fórmulas y, según consta en Acta de fecha 21 de diciembre de 2022, acuerda admitir a la licitación a las siguientes empresas presentadas:

- Linet Iberia, S.L.
- Establecimientos Sumisan, S.A.
- Normedan, S.L.

Con fecha 20 de enero de 2022, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la licitación a las siguientes empresas por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego Regulator:

- Linet Iberia, S.L.
- Normedan, S.L.

Teniendo en cuenta estas exclusiones, la única empresa que cumple con las condiciones exigidas en el pliego regulador es Establecimientos Sumisan S.A y la puntuación obtenida en la valoración de los criterios sometidos a juicios de valor es la siguiente:

Establecimientos SUMISAN S.A	Puntuación sobre B
B1.- Estructura y aspectos constructivos	6 puntos
B2.- Ergonomía para el trabajador	12 puntos
B3.- Barandillas y empujadores	2 Puntos
B4.- Frenos	5 Puntos
B5.- Aspectos relacionados con el paciente	22 puntos
B6.- Facilidad de limpieza	2 puntos
Puntuación total criterios no cuantificables mediante fórmulas	49 puntos

En los Criterios cuantificables mediante fórmulas obtiene las siguientes puntuaciones:

Establecimientos SUMISAN S.A	Puntuación sobre C
C1.- Criterios Técnicos no cuantificables mediante fórmulas	
Carga de trabajo segura: 390Kg	4 Puntos
Densidad del colchón: 10cm Ultra confort doble capa espuma alta densidad + capa visco 0,800Kg/m3	2 Puntos
Sistema Autocontour: NO dispone	0 Puntos
C2.- Proposición económica: 68.000€	0 Puntos
C3.- Criterios sociales: SI	10 Puntos
C4.- Garantía: 6 Años	5 Puntos
Puntuación total criterios cuantificables mediante fórmulas	21 puntos

La valoración final de todos los criterios de adjudicación queda de la siguiente manera:

Establecimientos SUMISAN S.A	Puntuación Total
Criterios no cuantificables mediante fórmulas (Sobre B)	49 Puntos
Criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C)	21 Puntos
Puntuación total	70 Puntos

Con fecha 10 de febrero de 2023, la Mesa de Contratación procede a la verificación de la documentación previa a la adjudicación remitida por la empresa y tras constatar que es correcta, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para el suministro de 20 camillas de traslado para el Hospital Universitario de Navarra (HUN-OT14/2022) a la empresa Establecimientos Sumisan.

Empresa	NIF	Importe IVA excluido	Garantía
Establecimientos Sumisan S.A	A20062568	68.000 €	6 Años

La Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la Intervención Delegada en el Departamento de Salud dan su conformidad.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre.

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de 20 camillas de traslado para el Hospital Universitario de Navarra (HUN-OT14/2022) a:

Empresa	NIF	Importe IVA Excluido	Garantía
Establecimientos Sumisan, S.A	A20062568	68.000 €	6 Años

2º.- La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la misma, conforme al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º.- Requerir a la empresa Establecimientos Sumisan, S.A., para que, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituya la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido), en la forma y condiciones establecidas en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y disposiciones reglamentarias en vigor, y formalice el oportuno contrato.

4º.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Imputar el gasto de 68.000 € (IVA excluido), 82.280 € (IVA incluido) con cargo a la partida 543000 52200 6059 312800 “Equipamiento General” del Presupuesto de Gastos del año 2023.

6º.- Revertir el saldo sobrante a la partida 543000 52200 6059 312800 “Equipamiento General” del Presupuesto de Gastos del año 2023.

7º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales, y al Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Infraestructuras, y a la Sección de Gestión Contable y Facturación del Hospital Universitario de Navarra, a los efectos oportunos.

8º.- Notificar esta Resolución a Establecimientos Sumisan, S.A., Linet Iberia, S.L. y Normedan, S.L., significando que contra la misma podrán interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de contratos Públicos, por cualquiera de los motivos expuestos en los artículos 124 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, o recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art.126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Gregorio Achutegui Basagoiti